

## PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### RESOLUCION Nro. 301

Viedma, 4 de junio de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 obra informe técnico sobre el requerimiento de equipos frío/calor, destinados a diferentes Organismos Judiciales.-

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 594/12 y conforme al artículo 87° de la Ley H 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Disponer, a través de la Administración General, el llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipos frío/calor, destinados a Organismos varios de este Poder.-

**Artículo 2do.:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

**Artículo 3ero.:** Autorizar tres publicaciones continuas en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y dos en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**Artículo 4to.:** Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.-

**Artículo 5to.:** A los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, Lic. Horacio Mión, el Contador General, Cdr. Abel Peña, la Jefa de Compras y Suministros, Sra. Alicia Abarzúa y personal técnico que se estime conveniente.-

**Artículo 6to.:** Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ.

DERBALIAN - Administrador General Subrogante.

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 12/12**  
**EXPTE. NRO. A/CM/0222/12**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONDICIONES GENERALES**

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución nro. 3419 y sus modificatorias, dictadas por la Dirección General Impositiva, en materia de facturación y registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Penal Tributaria nro. 24769 y sus modificatorias.-

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, con el legajo actualizado o realizar la solicitud de la inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, ante la Administración General del Poder Judicial, debiéndola cumplimentar en un término de diez (10) días a partir de la apertura de las ofertas.

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones anexo II al Decreto Nro. 1737/98 y el presente Pliego de Bases y Condiciones el que deberá presentarse en original.-

5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 6° de la mencionada Ley que a continuación se transcriben:

“Art. 4° Adjudicación. Orden de preferencia para los órganos citados en el artículo 3° incisos a), b) y c):

En las contrataciones, en el caso que existan empresas oferentes radicadas en la Provincia de Río Negro, a igualdad de calidad, rige el siguiente orden de preferencia:

a) Personas físicas y empresas radicadas en la Provincia de Río Negro, proveedoras de bienes y servicios de producción rionegrina, con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%), respecto de la mejor oferta.

b) Personas físicas y empresas radicadas en la Provincia de Río Negro, proveedoras de bienes y servicios, con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un dos por ciento (2%), respecto de la mejor oferta.

c) El resto de las empresas.”

“Art. 6° Empresas radicadas en la Provincia de Río Negro. Derecho a igualar ofertas.

En las contrataciones en las que resultare primera en el orden de mérito una persona física o una empresa no provincial, la persona física o empresa radicada en la Provincia de Río Negro mejor ubicada, tiene derecho a resultar adjudicataria si iguala la mejor oferta y mantiene la igualdad de calidad, en tanto la diferencia originaria no supere:

- I. El ocho por ciento (8%) para el caso de empresas radicadas en la provincia y proveedoras de bienes y servicios de producción rionegrina.
- II. El cinco por ciento (5%) para el caso de empresas radicadas en la provincia proveedoras de bienes y servicios.

Las personas físicas y empresas adjudicatarias no podrán transferir los contratos. Asimismo, para el caso de que las personas físicas y empresas adjudicatarias vendan sus activos, cedan sus acciones o

derechos a personas o empresas extra provinciales, el Gobierno Provincial rescindirá los contratos o concesiones celebradas y ejecutará las garantías sin derecho a indemnización alguna por parte de las personas o empresas.”

## CLAUSULAS PARTICULARES

**I- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

**II - FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en duplicado, dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulará en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras y marca del producto cotizado.
- b) Además de la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego.
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- d) Los importes se consignaran en PESOS con IVA incluido a consumidor final.
- e) Cuando se invoque la representación de una persona física deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o Autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades de hecho la representación de las mismas deberá ser asumida por todos sus socios por sí o a través de mandatario. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscripta, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de proveedores del Poder Judicial.

La sola declaratoria bajo juramento por parte de los responsables legales o apoderados, de que los requisitos exigidos y archivados oportunamente en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, se encuentran vigentes, eximirá a los mismos el cumplimiento de la documentación solicitada anteriormente.

**III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sito en Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el \_\_\_\_\_ a la HORA: 11:00.-

**IV - OBJETO:** Provisión e instalación de equipos frío/calor

### **V - ESPECIFICACIONES:**

Por la **provisión e instalación** de equipos Split, con las siguientes características:

- 1 8 Equipos Split de 2300 frigorías, como mínimo, frío/calor, con control remoto, de marca de reconocida calidad, bajo nivel sonoro.
- 2 1 Equipos Split de 2300 frigorías, como mínimo, frío/calor, con control remoto, de marca de reconocida calidad, bajo nivel sonoro.
- 1 Equipos Split de 3000 frigorías, como mínimo, frío/calor, con control remoto, de marca de

- reconocida calidad, bajo nivel sonoro.
- 3 1 Equipos Split de 5500 frigorías, como mínimo, frío/calor, con control remoto, de marca de reconocida calidad, bajo nivel sonoro.
- 4 3 Equipos Split de 3000 frigorías, como mínimo, frío/calor, con control remoto, de marca de reconocida calidad, bajo nivel sonoro.
- 5 2 Equipos Split de 3000 frigorías, como mínimo, frío/calor, con control remoto, de marca de reconocida calidad, bajo nivel sonoro.
- 6 1 Equipos Split de 3000 frigorías, como mínimo, frío/calor, con control remoto, de marca de reconocida calidad, bajo nivel sonoro.
- 7 1 Equipos Split de 3000 frigorías, como mínimo, frío/calor, con control remoto, de marca de reconocida calidad, bajo nivel sonoro.
- 1 Equipos Split de 2300 frigorías, como mínimo, frío/calor, con control remoto, de marca de reconocida calidad, bajo nivel sonoro.
- 4 Equipos Split de 4500 frigorías, como mínimo, frío/calor, con control remoto, de marca de reconocida calidad, bajo nivel sonoro.

#### **VI REQUISITOS:**

##### **VI 1) FOLLETOS:**

- a) Para los **renglones Nro. 1 a 7**, es requisito indispensable presentar folletos originales confeccionados por la empresa fabricantes, con todas las especificaciones y/o características de los equipos ofertados.-
- b) Alternativamente, en reemplazo de los folletos originales, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web, oficial de la marca, que incluya las características de lo cotizado.

##### **VI 2) MARCA Y MODELO:**

- a) Se deberá especificar marca y modelo del equipo cotizado. La misma deberá ser de **reconocida calidad en el mercado**.-

**VI 3)** Será a cargo de la Empresa Contratista, la seguridad del personal, la provisión a sus empleados de las herramientas y materiales necesarios y conservación de la limpieza y el orden del servicio a prestar, en todo momento, debiendo acreditar el cumplimiento de todas las **obligaciones que le impone la legislación vigente sobre higiene, seguridad laboral y riesgos del trabajo**.-

**VI 4)** Las tareas se programarán de manera que su ejecución no entorpezca la operación habitual del organismo, que no alterará su ritmo de trabajo normal.

**VII - DESTINO:** Organismos varios del Poder Judicial.-

**VIII - VISITA A LOS INMUEBLES:** Los interesados en cotizar podrán visitar los inmuebles donde se instalarán los equipos en las direcciones que se detallan en la cláusula XXX del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

**IX - COSTO ESTIMADO:** \$ 131.594,75.-

##### **X - LUGAR DE ENTREGA:**

Las mercaderías se entregarán, **LIBRE DE TODO GASTO**, según el siguiente detalle:

Renglón nro. 1 CEJUME CIPOLLETTI, sito en Sarmiento Nro. 120.-  
Renglón nro. 2 Juzgado de Paz VIEDMA, sito en Periodistas Argentinos Nro. 56.-  
Renglón nro. 3 CEJUME SAN ANTONIO, sito en Moreno e Hipolito Irigoyen.-  
Renglón nro. 4 FISCALIA CINCO SALTOS, sito en Rivadavia 482 2do. Piso.-  
Renglón nro. 5 Juzgado de Paz de CINCO SALTOS, sito en Rivadavia 675.-  
Renglón nro. 6 JUZGADO DE PAZ DE CERVANTES, sito en J.B. Alberdi Nro. 241.-  
Renglón nro. 7 JUZGADO DE PAZ DE CHIMPAY, sito en Avda. Laure y San Martín.-

**XI - PLAZO DE ENTREGA:** Veinte (20) DIAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.-

**XII - MORA:** Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

**XIII - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Treinta (30) días hábiles de la fecha de apertura.-

**XIV - SELLADOS:** El sellado Provincial es de \$ 120,00. El oferente que no pueda sellar con timbres fiscales de la Provincia, deberá adjuntar a su oferta el importe correspondiente en giro postal o Bancario a la orden del organismo licitante, haciéndolo constar en su oferta. También podrán integrarse los sellados en el Acto de Apertura. **LA OFERTA QUE NO CUENTE CON EL SELLADO EN EL ACTO DE APERTURA QUEDARA DESESTIMADA (Art. 54 inc. a) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto S N° 1737/1998) -**

**XV - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** la garantía se podrá constituir mediante pagaré con sellado de Ley, por el 1 % del monto cotizado (sellado 10 por 1000 Ley 4256), con la cláusula "sin protesto", también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Art. 67, Inc. e), del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto S N° 1737/1998).

**XVI - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.-

**XVII - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS:** En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

**XVIII - FORMA DE PAGO:** Dentro de los treinta (30) días, una vez recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada.-

**XIX - JURISDICCION TRIBUNALICIA E IDENTIFICACION DEL OFERENTE:** Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, aceptando la Jurisdicción y Competencia de sus Tribunales Ordinarios con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a todo otro fuero.

**RAZON SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO COMERCIAL:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RIO NEGRO:** \_\_\_\_\_

**Nro. INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:** \_\_\_\_\_

**Nro. DE C.U.I.T.:** \_\_\_\_\_ **T.E.:** \_\_\_\_\_

NOTA: Cualquier información al respecto solicitarla en el Departamento Compras y Suministros del Poder Judicial, Laprida Nro. 292 - T.E.424711 o 441000 interno 1214, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 ó de 18 a 20 horas.-

**Todas las fojas de los pliegos de bases y condiciones deberán ser debidamente firmadas, de lo contrario se desestimará la oferta respectiva.-**



reconocida calidad, bajo nivel sonoro.